

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3552-2011

Guatemala, 14 DIC 2011

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 74, establece que el Estado promoverá la educación extraescolar.

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, en el Artículo 12 crea y establece las atribuciones de la Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- y determina que es la responsable de proveer el proceso educativo a los niños y jóvenes en sobre edad, con modalidades diferentes a las del subsistema escolar formal.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 20 y 27, literales a) y m), del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA

Emitir el siguiente,

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX– DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETIVO

Artículo 1°. NATURALEZA: La Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- es el órgano rector del Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela, responsable de aplicar el régimen jurídico concerniente a los servicios educativos dirigidos a niños en sobre edad, jóvenes y adultos, a través de modalidades flexibles.

Artículo 2°. OBJETIVO: El presente Reglamento tiene como objetivo primordial establecer la estructura orgánica interna, así como las funciones y mecanismos de coordinación de la Dirección General de Educación Extraescolar.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. Para la consecución de sus objetivos la Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX-, contará con la estructura organizativa siguiente:

- A) Dirección General de Educación Extraescolar
- B) Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
- C) Subdirección de Educación Básica
 - 1. Departamento de Modalidad de Alternancia

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- 1.1 Coordinación del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo –NUFED–
- 2. Departamento de Modalidad de Educación a Distancia
 - 2.1 Coordinación de Radios Educativas
 - 2.2 Coordinación del Programa de Educación de Adultos por Correspondencia -PEAC–
 - 2.3 Coordinación del Programa de Internet
- 3. Departamento de Modalidad de Educación Presencial
 - 3.1 Coordinación Escuelas de Fin de Semana
 - 3.2 Coordinación de Escuelas Nocturnas
- D) Subdirección de Educación para el Trabajo y la Cultura
 - 1. Departamento de Educación Socio Cultural
 - 1.1 Coordinación de Educación Popular
 - 1.2 Coordinación de Creatividad, Cultura y Recreación
 - 1.3 Coordinación de Animación Sociocultural
 - 2. Departamento de Educación para el Trabajo
 - 2.1 Coordinación de Academias de Cursos Libres y Centros de Capacitación
 - 2.2 Coordinación de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana –CEMUCAF–
- E) Subdirección de Formación, Investigación y Proyectos Educativos
 - 1. Departamento de Formación Pedagógica
 - 1.1 Coordinación de Procesos de Inducción y Actualización
 - 1.2 Coordinación de Procesos de Desarrollo Profesional
 - 2. Departamento de Proyectos
 - 3. Departamento de Investigación e Innovación Educativa
 - 3.1 Coordinación de Procesos de Investigación e Innovación Educativa
 - 3.2 Coordinación de Programas de Investigación e Innovación Educativa
 - 3.3 Coordinación de Materiales Educativos

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Artículo 4°. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR. La Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX– estará a cargo de un(a) director(a) general, a quien le corresponde la representación legal y efectuar el trámite y resolución de asuntos de competencia de la misma.

Artículo 5°. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR.

- a) Proponer los lineamientos generales y estrategias de educación extraescolar, dentro del marco de la política general del Ministerio de Educación, garantizando su calidad y cobertura.
- b) Establecer y definir las modalidades de entrega pedagógica y de gestión del servicio educativo del subsistema de educación extraescolar.
- c) Planificar, organizar, evaluar e informar de las actividades inherentes de la Dirección.
- d) Coordinar el adecuado funcionamiento de los proyectos, programas y modalidades de educación extraescolar, ajustándolos a las diferentes realidades y regiones lingüísticas, en coordinación con la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI– y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–.
- e) Promover la implementación del Currículo Nacional Base en los programas de educación extraescolar.
- f) Coordinar las acciones de promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con la Dirección General de Educación Física -DIGEF- para la población que atiende la DIGEEX.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- g) Promover y apoyar el desarrollo de los proyectos educativos institucionales en cada uno de los centros y modalidades del subsistema de Educación Extraescolar.
- h) Orientar las acciones para definir la estrategia de atención, de acuerdo al perfil de las comunidades y de la población a quienes es aplicable el modelo de educación extraescolar.
- i) Diseñar y desarrollar criterios para implementar proyectos educativos institucionales, sobre la base de diagnósticos y resultados de evaluaciones, en contextos socioeconómicos y culturales diversos.
- j) Dictaminar sobre los modelos de entrega educativa del subsistema extraescolar y asuntos relacionados con la calidad educativa propuestos por entidades nacionales e internacionales, universidades y otras instituciones prestadoras de servicios educativos.
- k) Resolver la autorización de programas y proyectos de educación extraescolar, en todos los niveles, ciclos, etapas y modalidades educativas, con el propósito de coadyuvar a la ampliación de la cobertura y la diversificación.
- l) Gestionar y orientar las estrategias para establecer y atender la demanda de formación y actualización del personal de los diferentes programas, proyectos y modalidades de educación extraescolar.
- m) Propiciar las acciones de gestión intrainstitucional e interinstitucional y de cooperación externa, nacional e internacional, para la sostenibilidad y ampliación de los proyectos, programas y modalidades de educación extraescolar.
- n) Establecer coordinación permanente con las Direcciones Departamentales de Educación y las Coordinaciones de Educación Extraescolar, para la implementación, acompañamiento y seguimiento a los programas y proyectos de educación extraescolar.
- o) Asegurar que las acciones administrativas y financieras se desarrollen en forma congruente con la Ley, así como con las políticas y los procedimientos del Ministerio de Educación.
- p) Promover la certificación y funcionamiento de centros de capacitación a cargo de instituciones de la sociedad civil, municipalidades, fundaciones y otras organizaciones nacionales y de cooperación internacional.

Artículo 6°. AUSENCIA DEL DIRECTOR O DIRECTORA.

- a) En caso de ausencia temporal del Director (a) de la DIGEEX lo sustituirá el Subdirector (a) nombrado para el efecto.
- b) En caso de ausencia definitiva, el Director (a) será nombrado (a) por las autoridades superiores del Ministerio de Educación.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 7°. UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Es la responsable de apoyar a la Dirección y Subdirecciones en los procesos administrativos y financieros. Sus funciones principales son las siguientes:

- a) Elaborar el Plan Operativo Anual, con su presupuesto, en coordinación con la Dirección y subdirecciones.
- b) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas de la Dirección General.
- c) Estudiar y resolver expedientes administrativos de la Dirección General.
- d) Apoyar y supervisar los procesos de requerimiento de solicitud de bienes y servicios.
- e) Coordinar con las subdirecciones la ejecución del presupuesto asignado.
- f) Responder a los requerimientos de información solicitados por la Dirección de Administración Financiera – DAFI.
- g) Asesorar a la Dirección General, las subdirecciones y las coordinaciones departamentales, en temas administrativo-financieros.
- h) Establecer estrategias para el uso racional y adecuado de los recursos humanos y materiales de la Dirección.
- i) Elaborar los informes sobre los avances de la ejecución del plan operativo anual.
- j) Elaborar el plan de adquisiciones y contrataciones.
- k) Administrar el combustible y la caja chica de la DIGEEX.
- l) Participar en estudios de reestructuración administrativa y reclasificación de puestos que le sean solicitados por la Dirección.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- m) Participar en la elaboración de reglamentos y de manuales de organización y de procedimientos.
- n) Solicitar las modificaciones o transferencias presupuestarias necesarias para el cumplimiento de metas y objetivos.
- o) Resolver los asuntos que le sean cursados por la Dirección y otros que ésta le designe.
- p) Elaborar material de apoyo administrativo para las subdirecciones, departamentos, unidades y coordinaciones.

CAPÍTULO V

ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS

Artículo 8°. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA. Es la responsable de planificar, ejecutar y evaluar estrategias y acciones de los programas de educación básica extraescolar en diferentes modalidades de entrega. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Administrar las actividades que se realizan en los departamentos y coordinaciones que integran la subdirección de educación básica.
- b) Promover los lineamientos generales y estrategias, dentro del marco de la política general del Ministerio de Educación, garantizando la calidad, cobertura y la diversificación de los programas y proyectos de educación extraescolar.
- c) Definir los perfiles y características de los modelos educativos, propios del subsistema extraescolar.
- d) Definir las características pedagógicas-andragógicas, enfoque, contenido y metodología de los libros de texto y otros materiales educativos, según modalidad de entrega del subsistema extraescolar.
- e) Normar la organización y el funcionamiento del servicio educativo, según modalidad de entrega, en los distintos niveles, ciclos, grados y etapas del subsistema extraescolar.
- f) Coordinar el adecuado funcionamiento de las modalidades, programas y proyectos del subsistema de educación extraescolar, ajustándolos a las diferentes realidades y regiones lingüísticas del país, en coordinación con otras direcciones del Ministerio de Educación.
- g) Implementar el Currículo Nacional Base en sus diferentes niveles, ciclos, grados y etapas educativas del subsistema extraescolar.
- h) Velar por la implementación de la educación ambiental, educación física, participación comunitaria, educación estética, educación en valores, educación sexual, educación especial y otros, en las modalidades que impulsan los programas y proyectos de la subdirección.
- i) Establecer la coordinación permanente con las Direcciones Departamentales de Educación y coordinaciones departamentales de educación extraescolar para la implementación, acompañamiento y seguimiento a los programas de educación extraescolar.
- j) Coordinar con la subdirección de formación, investigación y proyectos educativos los procesos de actualización y desarrollo profesional de los directores y técnicos docentes para las distintas modalidades, programas y proyectos de la subdirección.
- k) Diseñar estrategias de acompañamiento pedagógico-andragógico, para los centros educativos que implementan modalidades de educación extraescolar.
- l) Coordinar la institucionalización de los programas, a través de la certificación y acreditación de los procesos educativos de los centros de educación extraescolar, con la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-.
- m) Coordinar la elaboración, administración e implementación del plan operativo anual de la subdirección.
- n) Informar sobre resultados, logros y desafíos de la subdirección a instancias superiores.
- o) Asesorar al director(a) general y subdirectores(as) de la Dirección General de Educación Extraescolar en temáticas relacionadas al área de su competencia.
- p) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

1) DEPARTAMENTO DE MODALIDAD DE ALTERNANCIA. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Definir el modelo pedagógico-andragógico (perfil y funciones del docente, del alumno(a) y de la comunidad, plan de estudios, metodología, recursos y materiales educativos, infraestructura) a

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- implementar en la práctica de campo y en centros educativos de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Currículo –DIGECUR–.
- b) Definir las características pedagógicas, enfoque, contenidos y metodología de los libros de texto y otros materiales educativos, para la metodología de alternancia.
 - c) Organizar e implementar el Currículo Nacional Base, en sus diferentes niveles, ciclos, grados y etapas educativas de la modalidad de alternancia.
 - d) Impulsar la educación ambiental, educación física, participación comunitaria, educación estética, educación en valores, educación sexual, educación especial y otras.
 - e) Orientar la incorporación del modelo pedagógico en los procesos de formación inicial y continua de docentes.
 - f) Implementar el plan de formación para el personal en servicio del programa NUFED.
 - g) Impulsar estrategias para satisfacer la demanda de capacitación y formación para el personal educativo en servicio.
 - h) Definir la estrategia de acompañamiento pedagógico-andragógico de los centros educativos que aplican el modelo de educación por alternancia y dar seguimiento a programas y proyectos relacionados.
 - i) Participar en la definición de criterios para la investigación educativa y evaluación de educandos, técnicos docentes y directores de centros NUFED.
 - j) Proporcionar lineamientos sobre los procesos de creación de centros educativos que aplican la metodología de la alternancia.
 - k) Sistematizar las experiencias exitosas en la aplicación de la metodología de educación por alternancia.
 - l) Establecer mecanismos necesarios para cubrir oportunamente las necesidades del departamento.
 - m) Resolver consultas de los centros educativos que imparten educación por alternancia.
 - n) Elaborar los informes correspondientes a las autoridades respectivas.
 - o) Coordinar las acciones de monitoreo, evaluación, acreditación y servicios de apoyo, con las instancias específicas del Ministerio de Educación.
 - p) Planificar con las instancias correspondientes las actividades de organización y capacitación con padres de familia.
 - q) Administrar el plan operativo anual –POA– del departamento.
 - r) Coordinar actividades educativas con las Direcciones Departamentales de Educación y coordinaciones departamentales de educación extraescolar.
 - s) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

1.1. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NÚCLEOS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO -NUFED-. Atiende población del nivel medio, ciclo básico; tiene las siguientes atribuciones:

- a) Implementar las estrategias para el fortalecimiento de la calidad y cobertura del programa.
- b) Presentar lineamientos para los contenidos, características y enfoque de los materiales educativos propios del programa.
- c) Diseñar e implementar instrumentos técnicos y herramientas metodológicas y curriculares para fortalecer la administración del modelo pedagógico-andragógico de la alternancia.
- d) Dar seguimiento a la demanda de formación del personal en servicio y apoyar el desarrollo del proceso.
- e) Registrar y actualizar los datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con el programa.
- f) Acompañar los procesos de investigación y evaluación educativa.
- g) Planificar e implementar las acciones que se realizan en el programa NUFED.
- h) Informar periódicamente sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas.
- i) Construir y analizar los indicadores educativos de los NUFED a nivel nacional.
- j) Integrar comisiones multidisciplinarias para dar soluciones en el campo de su competencia.
- k) Coordinar actividades para el mejoramiento de los NUFED con la comunidad educativa.
- l) Atender y resolver asuntos de su competencia.
- m) Realizar todas aquellas funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2) DEPARTAMENTO DE MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Definir el modelo pedagógico-andragógico, (perfil y funciones del docente, del alumno y de la comunidad, plan de estudios, metodología, recursos y materiales educativos, infraestructura) a implementar en centros educativos que desarrollen el proceso de enseñanza aprendizaje, de conformidad con los lineamientos de la dirección general de currículo -DIGECUR-.
- b) Acompañar al programa de educación para adultos por correspondencia -PEAC-, a las radios educativas y a otros que se implementen.
- c) Definir las características pedagógicas, enfoque, contenidos y metodología de los libros de texto y otros materiales educativos, para las modalidades semipresencial y a distancia.
- d) Implementar el Currículum Nacional Base, en sus diferentes niveles, ciclos, grados y etapas educativas.
- e) Orientar la incorporación del modelo de educación a distancia en los procesos de formación inicial y continua de docentes.
- f) Impulsar y definir el plan de formación para personal educativo en servicio, en el marco del modelo pedagógico de educación a distancia.
- g) Establecer lineamientos para la demanda de capacitación para el personal educativo en servicio de las modalidades de educación a distancia.
- h) Definir la estrategia de acompañamiento pedagógico-andragógico de los centros educativos que aplican los modelos de educación a distancia y dar seguimiento a programas y proyectos relacionados.
- i) Normar y regular los procesos técnicos y administrativos de autorización y funcionamiento de programas, proyectos y centros educativos que aplican modalidades de educación a distancia.
- j) Sistematizar las experiencias exitosas de modalidades de educación a distancia.
- k) Coordinar y establecer mecanismos necesarios para cubrir oportunamente las necesidades de su departamento.
- l) Atender y resolver consultas de los centros educativos que imparten educación a distancia.
- m) Coordinar actividades educativas relacionadas con el modelo de educación a distancia con las Direcciones Departamentales de Educación y coordinaciones departamentales de educación extraescolar.
- n) Documentar experiencias referidas a la modalidad de educación a distancia.
- o) Dar seguimiento a la ejecución y administración del POA del departamento.
- p) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

2.1) COORDINACIÓN DE RADIOS EDUCATIVAS. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Coordinar con organizaciones gubernamentales, OG, y no gubernamentales, ONG, acciones de fortalecimiento de las radios educativas del Ministerio de Educación.
- b) Impulsar procesos de formación y capacitación permanente de los equipos técnicos de las radios educativas.
- c) Planificar y brindar acompañamiento a los procesos de gestión para el fortalecimiento de las radios educativas.
- d) Presentar las temáticas a difundirse en los programas radiofónicos.
- e) Coordinar la programación de las radios educativas en relación con la información a transmitir de programas de DIGEEX.
- f) Implementar acciones de promoción y divulgación de los programas educativos y de capacitación de la Dirección General de Educación Extraescolar.
- g) Sistematizar las acciones, impactos y experiencias exitosas, relacionadas con las radios educativas.
- h) Promover la participación de jóvenes y población adulta en las franjas radiofónicas.
- i) Promover el uso de medios auditivos alternativos, para el desarrollo de la educación extraescolar.
- j) Sensibilizar a las comunidades a través de temas educativos, que apoyen a la organización, al desarrollo y a la educación de las comunidades.
- k) Evaluar las actividades programadas de las radios educativas y elaborar de los informes correspondientes a instancias superiores.



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- l) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

2.2) COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA – PEAC-. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Definir el modelo pedagógico-andragógico (perfil y funciones del tutor, del educando y de la comunidad, plan de estudios, metodología, recursos y materiales educativos) de los programas y proyectos que implementan la modalidad conforme al Currículum Nacional Base.
- b) Definir las características pedagógicas, enfoque, contenidos y metodología de los libros de texto y otros materiales educativos para el programa.
- c) Establecer estrategias y módulos complementarios a la formación extraescolar de los educandos, mediante la formación técnica ocupacional orientada para la vida y el trabajo.
- d) Establecer lineamientos técnicos-pedagógicos y andragógicos para los materiales educativos del programa.
- e) Implementar instrumentos técnicos y herramientas metodológicas para fortalecer la administración del programa.
- f) Normar la aplicación de contenidos, características y enfoque de los materiales educativos propios de la coordinación.
- g) Establecer y difundir los indicadores de calidad del programa.
- h) Implementar estrategias para el fortalecimiento de la calidad y cobertura del programa.
- i) Acompañar los procesos de investigación y evaluación educativa pertinentes.
- j) Registrar, actualizar los datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados del programa.
- k) Integrar comisiones multidisciplinarias para dar soluciones en el campo de su competencia.
- l) Sistematizar y replicar las experiencias exitosas del programa.
- m) Implementar innovaciones educativas que fortalezcan el programa.
- n) Promover la red interinstitucional para el fortalecimiento del programa PEAC.
- o) Acompañar a las coordinaciones departamentales de educación extraescolar para fortalecer el programa PEAC.
- p) Fortalecer las instancias departamentales para impulsar la participación de la comunidad educativa y lograr la administración sostenible del modelo pedagógico-andragógico.
- q) Atender y resolver asuntos de su competencia.
- r) Realizar todas aquellas funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

2.3) COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNET. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Administrar el POA de la coordinación e informar los resultados de metas y objetivos al jefe de educación a distancia y a la subdirección.
- b) Implementar las políticas y estrategias para fortalecer la educación a distancia a través del uso de las tecnologías de información y comunicación.
- c) Orientar en el diseño de los contenidos sobre los materiales educativos de programas y proyectos relacionados a la educación virtual.
- d) Implementar los indicadores de calidad en la modalidad de educación virtual.
- e) Coordinar con el departamento de proyectos de la DIGEEEX la gestión de cooperación nacional e internacional para implementar el modelo de educación virtual.
- f) Orientar en el uso de tecnologías que propicien la colaboración y la formación de comunidades virtuales dentro del Subsistema de Educación Extraescolar.
- g) Orientar a las subdirecciones en el uso e integración de nuevas tecnologías para el desarrollo de los programas de educación extraescolar.
- h) Coordinar la implementación, desarrollo y actualización de la información de DIGEEEX en el portal del Ministerio de Educación, como estrategia de comunicación e imagen institucional.
- i) Proveer a la comunidad educativa de recursos educativos digitales para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- j) Sistematizar los procesos de educación virtual de DIGEEEX.
- k) Apoyar en la investigación y evaluación de los contenidos digitales de la educación virtual.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

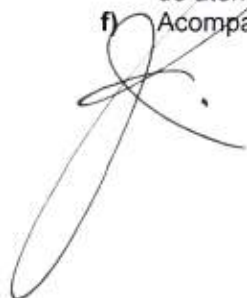
- l) Participar en los procesos de seguimiento de los proyectos de educación virtual.
- m) Elaborar informes sobre los distintos proyectos y programas relacionados con la educación virtual.
- n) Coordinar con otras instancias la sistematización de procesos de la Dirección General de Educación Extraescolar, utilizando las tecnologías de información y comunicación.
- o) Apoyar el sistema de formación técnico docente en la modalidad de educación a distancia y el uso de las herramientas de tecnología de información y comunicación.
- p) Apoyar la implementación de programas, cursos y seminarios de educación virtual.
- q) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con los programas de educación extraescolar.
- r) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

3) DEPARTAMENTO DE MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Definir el modelo pedagógico-andragógico (perfil y funciones del docente, del alumno y de la comunidad, plan de estudios, metodología, recursos y materiales educativos, infraestructura) a implementar en centros educativos que desarrollen el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) Definir las características pedagógicas, enfoque, contenidos y metodología en los libros de texto y otros materiales educativos.
- c) Apoyar la implementación del Currículum Nacional Base, en sus diferentes niveles, ciclos, grados y etapas educativas de la modalidad.
- d) Orientar la incorporación del modelo de educación presencial en los procesos de formación inicial y continua de docentes.
- e) Acompañar la implementación del plan de formación para personal educativo en servicio en el marco del modelo pedagógico-andragógico.
- f) Apoyar en el establecimiento de la demanda de formación para el personal educativo en servicio.
- g) Definir la estrategia de acompañamiento de los centros educativos que aplican la modalidad presencial, y dar seguimiento a programas y proyectos relacionados.
- h) Coordinar las investigaciones relacionadas con la educación extraescolar en la modalidad presencial.
- i) Implementar el Acuerdo Ministerial No.1171-2010, Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.
- j) Proporcionar lineamientos de autorización y funcionamiento de programas, proyectos y centros educativos que aplican modalidades de educación presencial extraescolar.
- k) Sistematizar las experiencias exitosas de la modalidad de educación presencial.
- l) Coordinar y establecer mecanismos necesarios para cubrir oportunamente las necesidades de su departamento.
- m) Atender y resolver consultas de los centros educativos de atención presencial.
- n) Coordinar actividades educativas relacionadas de educación presencial con las Direcciones Departamentales de Educación por medio de las coordinaciones departamentales de educación extraescolar.
- o) Elaborar informes de trabajo concernientes a la modalidad.
- p) Administrar el plan operativo anual –POA- del departamento.
- q) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

3.1) COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE FIN DE SEMANA. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Planificar acciones para fortalecer las escuelas de fin de semana.
- b) Implementar el Currículum Nacional Base y participar en procesos de articulación del mismo a los programas de educación extraescolar.
- c) Presentar propuestas para fortalecer procesos de la coordinación.
- d) Establecer y difundir los indicadores de calidad de la coordinación.
- e) Implementar estrategias tendientes al fortalecimiento de la calidad y cobertura de la modalidad de atención en fin de semana.
- f) Acompañar los procesos de investigación y evaluación educativa pertinentes.



339

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- g) Participar en el proceso de identificación de las necesidades de formación del personal en servicio y dar seguimiento a los Planes de Formación que se implementen.
- h) Registrar y actualizar los datos cualitativos y cuantitativos de metas y resultados relacionados con la modalidad.
- i) Integrar comisiones multidisciplinarias para el mejoramiento de las escuelas de fin de semana.
- j) Sistematizar las experiencias exitosas de la modalidad.
- k) Implementar innovaciones educativas que fortalezcan la modalidad.
- l) Acompañar, monitorear y supervisar los programas que funcionan en fin de semana.
- m) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

3.2) COORDINACIÓN DE ESCUELAS NOCTURNAS. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Implementar lineamientos técnicos y administrativos para fortalecer las escuelas nocturnas.
- b) Administrar el plan operativo anual –POA– de la coordinación.
- c) Coordinar con las Direcciones Departamentales de Educación, por medio de las coordinaciones departamentales de educación extraescolar, el fortalecimiento de la calidad y cobertura de las escuelas nocturnas.
- d) Implementar el Currículo Nacional Base y participar en procesos de articulación del mismo a los programas de educación extraescolar.
- e) Verificar y evaluar el cumplimiento de las metas.
- f) Establecer y analizar la implementación de los indicadores de calidad de la modalidad.
- g) Acompañar los procesos de investigación y evaluación educativa pertinentes.
- h) Participar en el proceso de identificación de las necesidades de formación del personal en servicio y dar seguimiento a los planes de formación que se implementen.
- i) Participar en la implementación de los planes de formación para el personal en servicio de las escuelas nocturnas.
- j) Registrar y analizar los datos cualitativos y cuantitativos de metas y resultados.
- k) Integrar comisiones multidisciplinarias para el mejoramiento de las escuelas nocturnas.
- l) Sistematizar y replicar las experiencias exitosas de la modalidad.
- m) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

Artículo 9°. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA CULTURA. Es la responsable de desarrollar procesos educativos desde la capacitación técnica ocupacional y formación humana de niños y jóvenes en sobre edad y de personas adultas excluidas del subsistema escolar. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Administrar los planes y los proyectos de la Subdirección de Educación para el Trabajo y la Cultura.
- b) Coordinar la ejecución de las estrategias emanadas de la Dirección General de Educación Extraescolar, para cumplir con las políticas del Ministerio de Educación.
- c) Normar las iniciativas de capacitación técnica laboral con base en un marco nacional de competencias.
- d) Coordinar con instituciones que participan en observatorios laborales, para responder a la oferta y la demanda de formación y capacitación de jóvenes y adultos.
- e) Orientar la intermediación laboral para la inserción sociolaboral de la población joven y adulta que es atendida en los programas y proyectos de DIGEEX.
- f) Implementar estrategias de producción y distribución de material de apoyo curricular en el área de su competencia.
- g) Gestionar programas de formación ocupacional y de capacitación técnica laboral.
- h) Implementar un programa nacional para el desarrollo de la creatividad, la cultura y la recreación.
- i) Implementar un programa nacional para desarrollar la educación popular para la población joven y adulta.
- j) Incorporar metodologías, materiales y tecnologías apropiadas a los programas y los proyectos que atiende la subdirección.
- k) Coordinar con las Direcciones Departamentales de Educación y coordinaciones departamentales de educación extraescolar el desarrollo de los programas y proyectos de la subdirección.
- l) Participar en la implementación de los procesos de inducción, actualización y profesionalización del recurso humano de la Subdirección.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- m) Informar resultados y logros de la subdirección y otros que le sean requeridos por las instancias superiores.
- n) Sistematizar las experiencias exitosas de los programas y proyectos desarrollados por la subdirección.
- o) Elaborar y administrar el plan operativo anual –POA- de la subdirección.
- p) Establecer lineamientos técnico-administrativos a las coordinaciones departamentales de educación extraescolar, para el cumplimiento de los objetivos y metas del departamento de educación para el trabajo.
- q) Resolver los asuntos que le sean asignados por la Dirección y otros que le designen las autoridades superiores del Ministerio de Educación.

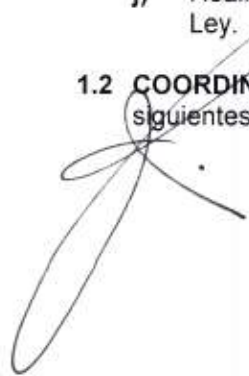
1) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SOCIO CULTURAL. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Administrar las actividades que se realizan en el departamento de educación sociocultural.
- b) Definir el modelo para implementar programas, proyectos y planes para el desarrollo de la creatividad, la cultura, el arte, la expresión artística y popular.
- c) Propiciar el desarrollo de la educación ambiental, la educación física, la participación comunitaria y la participación ciudadana, el liderazgo, el emprendedurismo, la educación en valores, la educación sexual, la educación especial y la educación para la diversidad.
- d) Establecer los mecanismos para la implementación del plan de actualización para personal del departamento en áreas de su competencia.
- e) Presentar lineamientos pedagógicos y andragógicos que aplican a los programas y proyectos relacionados con la cultura, la recreación y la creatividad.
- f) Cumplir con los objetivos y las metas del departamento de educación sociocultural con base en indicadores de resultados.
- g) Impulsar la educación popular en los programas y proyectos de educación extraescolar.
- h) Coordinar con el departamento de educación para el trabajo para lograr que los procesos de formación y capacitación técnico laboral, promuevan la animación sociolaboral, la inserción laboral y las iniciativas productivas.
- i) Desarrollar programas en el campo empresarial y el emprendedurismo.
- j) Administrar el plan operativo anual –POA- del departamento e informar a la subdirección del estado de avance de la ejecución.
- k) Elaborar informes y reportes del departamento.
- l) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

1.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Definir el modelo e implementar la educación popular.
- b) Proponer lineamientos para fortalecer la identidad cultural de los participantes y las comunidades atendidas.
- c) Promover la participación de las comunidades atendidas para construir el conocimiento, que permita la transformación de la realidad y el mejoramiento de su calidad de vida.
- d) Coordinar con instancias afines la incorporación de contenidos de educación ambiental, educación física, participación comunitaria, participación ciudadana, liderazgo, emprendedurismo, educación en valores, educación sexual y educación especial.
- e) Definir lineamientos para la elaboración de materiales relacionados con la educación popular.
- f) Implementar programas de capacitación sobre educación popular a líderes comunitarios.
- g) Coordinar con universidades, ONG, OG, nacionales e internacionales, para impulsar programas y proyectos de educación popular.
- h) Coordinar la sistematización las experiencias exitosas en la aplicación de metodologías de educación popular.
- i) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con la coordinación.
- j) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

1.2 COORDINACIÓN DE CREATIVIDAD, CULTURA Y RECREACIÓN. Sus atribuciones son las siguientes:



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- a) Implementar programas de educación extraescolar orientados al desarrollo de la creatividad, la cultura y la recreación, en los técnicos docentes y alumnos.
- b) Orientar la elaboración de proyectos educativos que incluyan componentes de creatividad, cultura y recreación, con base en necesidades detectadas y facilitar la creación de redes de apoyo que contribuyan al desarrollo individual, comunitario y nacional.
- c) Dar seguimiento a los compromisos interinstitucionales establecidos, o por establecer, para la promoción de la cultura y el deporte en las diferentes comunidades, en el contexto familiar y comunitario.
- d) Propiciar la participación de todos los actores relacionados con expresión artística, creatividad, cultura y recreación para jóvenes y adultos.
- e) Desarrollar temáticas de educación estética, educación especial, educación ambiental y formación para la vida saludable, en las diferentes acciones de la DIGEEX.
- f) Sistematizar las experiencias en metodologías de enseñanza aprendizaje relacionadas con la creatividad, identidad cultural y recreación.
- g) Ejecutar y administrar el plan operativo anual –POA- de la coordinación e informar de los estados de avance de ejecución a la subdirección.
- h) Administrar las actividades de la unidad a su cargo.
- i) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con la coordinación.
- j) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

1.3 COORDINACIÓN DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Implementar estrategias que permitan la organización de jóvenes y adultos para la búsqueda de empleo, la inserción laboral y la permanencia en el mercado laboral.
- b) Orientar a las personas capacitadas en áreas ocupacionales para facilitar su inserción laboral, en el empleo o el autoempleo.
- c) Implementar un sistema para la captación y mantenimiento de información sobre las demandas y ofertas en materia de empleo.
- d) Establecer mecanismos de promoción y participación en ferias de empleo y otras formas posibles de oportunidades laborales.
- e) Coordinar con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, la inserción laboral de jóvenes y adultos.
- f) Identificar y atender las necesidades de actualización técnica de los jóvenes y adultos.
- g) Sistematizar las experiencias exitosas relacionadas con la inserción laboral, el autoempleo y las iniciativas emprendedoras.
- h) Gestionar y coordinar procesos de capacitación para atender la demanda de formación laboral de los jóvenes y adultos, que les permita una adecuada inserción laboral, el autoempleo o el desarrollo de iniciativas emprendedoras.
- i) Ejecutar y administrar el plan operativo anual –POA- de la coordinación.
- j) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con la coordinación.
- k) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

2) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Establecer mecanismos para regular las iniciativas de capacitación técnica laboral de jóvenes y adultos.
- b) Coordinar la participación de los actores de la capacitación técnica laboral, para implementar las competencias laborales y establecer los indicadores de logro relacionadas con la demanda de empleo y el autoempleo del país.
- c) Presentar lineamientos para atender la demanda de formación y capacitación de jóvenes y adultos.
- d) Coordinar, con instituciones afines, procesos de intermediación laboral, para la inserción sociolaboral de la población joven y adulta.



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- e) Implementar las estrategias de diseño y aplicación de material de apoyo curricular en el área de su competencia.
- f) Administrar las actividades que se realizan en el departamento de educación para el trabajo.
- g) Coordinar con organizaciones e instituciones el desarrollo de programas y proyectos que fomenten la educación para el trabajo.
- h) Impulsar la formación ocupacional-profesional, la pertinencia de las modalidades en los programas y proyectos de educación para el trabajo.
- i) Promover la acreditación y certificación de competencias laborales de jóvenes y adultos para la habilitación laboral.
- j) Establecer lineamientos técnicos y administrativos para las iniciativas públicas y privadas de capacitación técnica laboral.
- k) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con el departamento.
- l) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

2.1 COORDINACIÓN DE ACADEMIAS DE CURSOS LIBRES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Implementar el Acuerdo Ministerial No. 483-2010, de fecha 19 de marzo de 2010, Normativa para el funcionamiento de academias de cursos libres.
- b) Acompañar técnicamente la ejecución de planes y programas educativos de las academias de cursos libres.
- c) Registrar y administrar los datos estadísticos de los egresados de las academias de cursos libres y de los centros de capacitación debidamente autorizados.
- d) Establecer lineamientos para la organización, cuadros de control estadístico, formato de los diplomas y certificados de estudios.
- e) Determinar los formatos que permitan registrar la oferta y la demanda de formación y capacitación de jóvenes y adultos de las academias de cursos libres.
- f) Orientar a las academias de cursos libres y centros de capacitación sobre los procesos de certificación y acreditación.
- g) Coordinar con las Direcciones Departamentales de Educación, a través de las coordinaciones departamentales de educación extraescolar, el proceso de creación, funcionamiento, evaluación y acreditación de las academias de cursos libres y centros de capacitación.
- h) Actualizar la base de datos de academias de cursos libres autorizadas.
- i) Coordinar acciones con dependencias gubernamentales autónomas y semiautónomas, externas al sector de educación, asociaciones, grupos organizados, organizaciones no gubernamentales y entidades privadas.
- j) Registrar y actualizar la base de datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con el programa.
- k) Ejecutar y administrar el plan operativo anual -POA- de la coordinación.
- l) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

2.2 COORDINACIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN HUMANA - CEMUCAF-. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Regular las iniciativas de capacitación técnica laboral y formación humana en los CEMUCAF, en correspondencia con el catálogo nacional de ocupaciones.
- b) Relacionar las competencias laborales e indicadores de logro del programa CEMUCAF con el catálogo nacional de ocupaciones y la demanda laboral del país.
- c) Gestionar la acreditación de los procesos educativos de los CEMUCAF.
- d) Verificar y analizar datos estadísticos y su relación con los indicadores educativos establecidos por la subdirección.
- e) Impulsar los observatorios laborales para orientar la oferta y la demanda de formación y capacitación de jóvenes y adultos con fundamento en los derechos humanos.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- f) Coordinar acciones con instituciones de la sociedad civil, municipalidades, fundaciones y otras organizaciones nacionales y de cooperación internacional y optimizar los centros de CEMUCAF a nivel local.
- g) Implementar un sistema de capacitación para los técnicos de CEMUCAF.
- h) Coordinar con DIGECUR y otras instancias para el diseño del material de apoyo curricular que contribuya al mejoramiento de la calidad de la formación técnica ocupacional de los programas de educación para el trabajo.
- i) Acompañar técnica y administrativamente al personal que labora en los CEMUCAF y centros polifuncionales.
- j) Implementar una base de datos del recurso humano formado en áreas ocupacionales, para facilitar información a entes empleadores y favorecer su inserción laboral y el autoempleo.
- k) Sistematizar y replicar las buenas prácticas en la formación técnico laboral, la formación humana, la educación, los procesos de inserción laboral y el autoempleo.
- l) Registrar y actualizar la base de datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con el programa.
- m) Ejecutar y administrar el plan operativo anual –POA– de la coordinación.
- n) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

Artículo 10°. SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS. Es la responsable de planificar, ejecutar y evaluar estrategias y acciones referentes a formación, investigación y proyectos educativos de DIGEEX. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Administrar el plan operativo anual –POA– de la subdirección.
- b) Coordinar la ejecución de las estrategias emanadas de la Dirección General de Educación Extraescolar, para cumplir con las políticas del Ministerio de Educación.
- c) Informar sobre planes y resultados de la subdirección a instancias superiores.
- d) Implementar planes y programas de capacitación y formación del recurso humano en servicio en el marco de la política nacional de formación del Ministerio de Educación.
- e) Dar lineamientos para el diseño, impresión y aplicación de los materiales educativos, según modalidad de entrega, para los diferentes programas del subsistema de educación extraescolar.
- f) Coordinar con las subdirecciones de DIGEEX, las propuestas curriculares, pedagógicas-andragógicas, innovadoras y flexibles, para ser aplicadas en los programas de DIGEEX.
- g) Coordinar la utilización pertinente de nuevas tecnologías en los programas, proyectos y modalidades de educación extraescolar.
- h) Coordinar con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, el establecimiento de convenios y la implementación de proyectos y programas, con el fin de responder a las políticas y estrategias del Ministerio de Educación en el área de la educación extraescolar.
- i) Realizar investigaciones de los programas de DIGEEX.
- j) Asesorar a la Dirección General y a las subdirecciones de la Dirección General de Educación Extraescolar, en asuntos relacionados con las áreas de competencia de esta subdirección.
- k) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

1) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Coordinar con el Subsistema de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, los procesos de formación para el personal en servicio de los programas de DIGEEX.
- b) Establecer, planificar e implementar los programas de inducción, actualización y formación para el recurso humano en servicio de DIGEEX.
- c) Coordinar los mecanismos de entrega de la inducción, actualización y desarrollo profesional de los técnicos docentes y personal administrativo de DIGEEX.
- d) Gestionar la acreditación de los programas de capacitación y formación a desarrollar para el personal en servicio de DIGEEX.
- e) Gestionar el registro de los procesos de inducción, actualización y formación del recurso humano de la DIGEEX.
- f) Promover mecanismos de coordinación interinstitucional, nacional e internacional, para la formación y capacitación del recurso humano en servicio de DIGEEX.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- g) Coordinar con las subdirecciones de DIGEEX los procesos de inducción, actualización y profesionalización.
- h) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

1.1 COORDINACIÓN DE PROCESOS DE INDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Establecer y coordinar los procesos de inducción y actualización para el personal técnico docente y administrativo en servicio y de nuevo ingreso.
- b) Registrar los procesos de inducción y actualización del recurso humano de DIGEEX, en coordinación con otras instancias del Ministerio de Educación que correspondan.
- c) Diseñar, en coordinación con las instancias responsables de la ejecución de las modalidades, programas y proyectos de cada Subdirección, los procesos de inducción a personal de nuevo ingreso.
- d) Gestionar con instancias nacionales e internacionales el otorgamiento de becas, pasantías y otras actividades de capacitación y formación para el recurso humano de DIGEEX.
- e) Realizar la sistematización de las experiencias de los procesos realizados anualmente.
- f) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

1.2 COORDINACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO PROFESIONAL: Las atribuciones específicas son las siguientes:

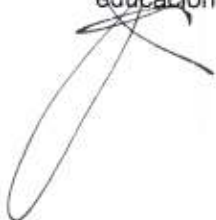
- a) Elaborar diagnósticos de necesidades y oportunidades de desarrollo profesional y establecer estrategias de mejoramiento de la calidad y el desempeño del personal en servicio de DIGEEX.
- b) Gestionar la acreditación de los procesos de desarrollo profesional del recurso humano de DIGEEX, en coordinación con las instancias que correspondan.
- c) Promover la acreditación de la formación del personal en servicio, así como la certificación de los programas y proyectos de formación continua.
- d) Gestionar oportunidades de formación, ante diferentes instituciones nacionales e internacionales que proporcionen carreras, diplomados, licenciaturas, maestrías y posgrados, según corresponda para el personal en servicio.
- e) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

2) DEPARTAMENTO DE PROYECTOS. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Diseñar, formular, gestionar, dar seguimiento, evaluar el impacto de los proyectos y sistematizarlos, a fin de replicar las experiencias exitosas.
- b) Establecer relación con organismos internacionales, no gubernamentales e instituciones gubernamentales, para captar cooperación nacional e internacional, que permita implementar proyectos que fortalezcan los programas de educación extraescolar.
- c) Elaborar y gestionar convenios, cartas de entendimiento, cartas de intención y otros instrumentos, que permitan viabilizar la cooperación interinstitucional que favorezca los proyectos y programas de DIGEEX.
- d) Asesorar y dar seguimiento a los ejecutores de programas y proyectos, en lo referente a los procesos técnicos y administrativos de los mismos.
- e) Planificar y evaluar las actividades que se realizan en el departamento y elaborar los informes correspondientes.
- f) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

3) DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Investigar acerca de los modelos y experiencias en materia de educación extraescolar, a nivel nacional e internacional.
- b) Difundir los resultados de investigaciones de experiencias innovadoras de enseñanza-aprendizaje en educación extraescolar.



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- c) Realizar investigaciones acerca de tendencias y necesidades en materia de educación extraescolar en el país.
- d) Realizar alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que permitan fortalecer el área de investigación sobre educación extraescolar.
- e) Investigar acerca de la producción y la aplicación de materiales educativos innovadores dirigidos a jóvenes y adultos, a nivel nacional.
- f) Supervisar el alcance de los indicadores, resultados y metas propuestas relacionadas con la investigación e innovación educativa de educación extraescolar.
- g) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

3.1 COORDINACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. Las atribuciones específicas de esta coordinación son las siguientes:

- a) Definir los criterios de investigación orientados a la educación extraescolar.
- b) Establecer y diseñar los instrumentos de investigación apropiados a la naturaleza de la investigación a realizar, en coordinación con las subdirecciones de DIGEEX.
- c) Establecer el plan de sistematización y análisis de la recopilación de información.
- d) Definir las estrategias de presentación de resultados de las investigaciones realizadas.
- e) Coordinar con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en investigación, la cooperación interinstitucional para la realización de estudios en el campo de la educación extraescolar.
- f) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la ley.

3.2 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. Las atribuciones específicas de esta coordinación son las siguientes:

- a) Investigar y presentar las metodologías innovadoras identificadas, para su validación por parte de las subdirecciones de DIGEEX.
- b) Participar en el diseño de programas educativos innovadores de educación extraescolar que apliquen tecnologías de información y comunicación, en coordinación con las subdirecciones de DIGEEX.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos de innovación educativa relacionados con educación extraescolar, en coordinación con las subdirecciones de DIGEEX.
- d) Establecer con los coordinadores de los programas de DIGEEX, las estrategias de incorporación de modelos, metodologías, materiales y otros recursos innovadores a los programas de educación extraescolar.
- e) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

3.3 COORDINACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS. Las atribuciones específicas de esta coordinación son las siguientes:

- a) Dar acompañamiento a los programas de educación extraescolar y a los proyectos experimentales, en cuanto a los procesos de elaboración, adquisición y validación de materiales educativos.
- b) Evaluar y emitir opinión acerca del material de apoyo curricular para los programas de DIGEEX.
- c) Coordinar con diferentes instituciones la cooperación para innovar, actualizar, elaborar y/o adquirir material educativo, físico y digital, para los programas y proyectos de DIGEEX.
- d) Coordinar la revisión, adecuación, diseño y validación de los materiales de apoyo curricular utilizados en la educación extraescolar, de acuerdo al Currículum Nacional Base –CNB–.
- e) Asesorar técnicamente los procesos de elaboración de materiales educativos de los diferentes programas y proyectos de DIGEEX.
- f) Coordinar la elaboración del material de apoyo curricular de educación extraescolar con las dependencias del Ministerio de Educación que correspondan.
- g) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11°. APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO. La estructura orgánica establecida, así como las atribuciones señaladas en este reglamento se establecen para hacerse efectivas y sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, por lo que tienen carácter general y no limitativo. A cada dependencia organizacional establecida corresponden las atribuciones aquí señaladas y las que en el futuro sea necesario adicionar, por cambios en la normativa legal y reglamentaria aplicable o en la estructura funcional de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- para mejorar el trabajo que se realiza.

Artículo 12°. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Despacho Ministerial del Ministerio de Educación.

Artículo 13°. VIGENCIA. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

DENNIS ALONZO MAZARIEGOS



MIGUEL ANGEL FRANCO DE LEÓN
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature of Miguel Angel Franco de León]